



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00815-00

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal al demandado Vicente Antonio Hurtado Monsalve, el cual no será tenido en cuenta, toda vez que no cumple con lo estipulado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en su defecto, previo a autorizar las direcciones físicas solicitadas, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal de dicho ejecutado, sin necesidad de cita previa, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico ya autorizado con anterioridad, esto es, suministroschana@yahoo.es, los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue leído. A su vez, informará al Despacho la manera como obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 65 del 5 de agosto de 2020.